



Número de Oficio:	UT-108-2024
-------------------	--------------------

**C.USUARIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT).
P R E S E N T E**

Por este conducto, en apego al **artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, se da respuesta a su solicitud de acceso a la información con número de folio **060114524000032**, presentada por medio de la PNT, en la que señala lo siguiente:

DE LAS TRES CANCHAS SOLICITO LO SIGUIENTE - atentamente direccion de obras-y/o DESARROLLO URBANO a quien corresponda solicito la siguiente informacion publica de las canchas de futbol rapido (no particulares) de la alcaldia toda vez que son para uso al publico en general y sobre todo son de utilidad publica y fueron construidas con recursos publicos U OTRO 1.-requiero los planos de las canchas. (PLANOS DE CADA CANCHA CON MEDIDAS NO AEREAS) 2.-y direccion de cada una. 3.-y toda la informacion relacionada con el tema. (DOCUMENTAL FOTOGRAFICO DE CADA CANCHA NO AEREA A NIVEL DE PISO PORFA) QUE SE VEA LA ESTRUCTURA

Por lo anterior se anexa el oficio DGDM-109/2024 de la Dirección General de Desarrollo Municipal signado por la Arq. Martha Rangel Cabrera en los que se da respuesta a cada uno de los puntos de la información solicitada.

Se hace de su conocimiento que los documentos que se anexan, contienen la información requerida de acuerdo a los formatos establecidos por la Unidad Administrativa en mención, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo **artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, que a la OIetra dice:

“La información se entregará en el estado en que se encuentre ante los sujetos obligados. La obligación de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante”.

Sin más por el momento, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviar un cordial saludo, esperando que la información enviada le sea de utilidad.

ATENTAMENTE.

VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 26 DE MARZO DE 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LIC. ALÁN ISAIAS MONTELÓN AGUILERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Archivo.



Número
de Oficio:

DGDM-109/2024

LIC. ALAN ISAÍAS MONTELÓN AGUILERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Por este conducto, me permito dar respuesta a su oficio número **UT-096/2024**, para dar cumplimiento a lo señalado en el **artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, por lo que se da respuesta a la solicitud de acceso a la información (SAI) con número de folio **060114524000032**, en donde requiere la siguiente información:

DE LAS TRES CANCHAS SOLICITO LO SIGUIENTE:

Atentamente direccion de obras-y/o DESARROLLO URBANO a quien corresponda solicito la siguiente informacion publica de las canchas de futbol rapido (no particulares) de la alcaldia toda vez que son para uso al publico en general y sobre todo son de utilidad publica y fueron construidas con recursos publicos U OTRO.

1.-requiero los planos de las canchas. (PLANOS DE CADA CANCHA CON MEDIDAS NO AEREAS)

2.-y direccion de cada una.

3.-y toda la informacion relacionada con el tema. (DOCUMENTAL FOTOGRAFICO DE CADA CANCHA NO AEREA A NIVEL DE PISO PORFA) QUE SE VEA LA ESTRUCTURA".

Sobre el particular me permito dar respuesta a la solicitud de la siguiente manera:

En lo que respecta, a la solicitud de planos de las canchas (PLANOS DE CADA ANCHA CON MEDIDAS NO AEREAS), se señala que la Dirección de Obras y/o Desarrollo Urbano, no cuenta con fotografías, ya que dichas canchas no fueron ejecutadas por el municipio. Permitiendome además señalar que, de acuerdo al **artículo 10, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, señala que:

"La información se entregará en el estado en que se encuentre ante los sujetos obligados. La obligación de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante".

Asimismo, se le reitera nuevamente que este Sujeto Obligado no cuenta con fotografías, además el criterio **03/17 del INAI** señala que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información". Lo anterior con base en el **artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Además, este Sujeto Obligado no cuenta con planos o cualquier otro tipo de información pública.

Por lo anterior, es que los puntos identificados como 2.- y 3.- en el escrito de solicitud de información, se reitera que no se cuenta con planos o cualquier otro tipo de información pública.

Sin más momento, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviar un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.

ATENTAMENTE.

VILLA DE ÁLVAREZ, COL., 25 DE MARZO DE 2024.

ARQ. MARTHA RANGEL CABRERA

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

J. Merced Cabrera #55. Villa de Álvarez. Tel. 31 6 27 00

Villa de Álvarez, Colima, C.P.28970 Tel. 31 6 27 00